



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA 2024 (PARTIDAS 1 Y 2), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGARDO BRISEÑO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Lic. Luis Angel Saenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 40, 41 Fracción III y 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000395859-2024](#), con fecha de emisión del [18 de Agosto del 2024](#), cuenta [42062415](#), emitido por la [Jefatura de Servicios Finanzas](#).
- I.9 Con fecha [26 de Agosto del 2024](#), el Titular de la [Jefatura de Servicios Administrativos](#) emitió [Dictamen de Excepción a la Licitación Pública](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).

Con fecha [06 de Septiembre del 2024](#), el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios emitió [Acuerdo número 027/2024 en la Sesión Ordinaria, No. Décima Séptima](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [3415](#) del [4 de Agosto de 2008](#) otorgada ante la fe del [Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro](#), Notario Público No. [4](#), de [Hermosillo, Sonora](#), denominada [Transportes Bimo, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es el [transporte de mercancía en general, de maniobras de carga y descarga](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. [37019-7](#), de fecha [6 Octubre de 2008](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

- II.2 El [C. Edgardo Briseño Moreno](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [3415](#) del [04 de Agosto de 2008](#) otorgada ante la fe del [Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro](#), Notario Público No. [04](#), de [Hermosillo, Sonora](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [TBI0808048X2](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en [Blvd. Lázaro Cárdenas, S/N, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399](#), Tel. [662-262-6384](#), [662-310-5511](#), [686-250-5829](#), Correo Electrónico: [\[REDACTED\]](#), [tesorería@transportesbimo.com.mx](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio del Servicio de Fletes Ordinario y Carga Refrigerada 2024 \(Partidas 1 Y 2\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico](#), [Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo del Subcomité, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\)](#), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#), [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,990,628.00 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N)** incluido el I.V.A., y un monto máximo de **\$4,976,567.60 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio del Servicio de Fletes Ordinario y Carga Refrigerada 2024 (Partidas 1 Y 2)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [06 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del [Instituto Mexicano del Seguro Social](#), por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, [no se requiere](#) que "EL PROVEEDOR" presente una [garantía para responder por vicios ocultos](#) de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 días](#) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al [2.5%](#), por cada día natural de de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 Días](#) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128 NO. INTERNO
---	--	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15424-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0128
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. LOGL8306107G6
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V	R.F.C. TBI0808048X2

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000506781021

Fecha de Firma: 19/09/2024 14:24

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 19/09/2024 17:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 20/09/2024 16:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 23/09/2024 16:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

RFC: TBI0808048X2

Número de Serie: 00001000000518667603

Fecha de Firma: 23/09/2024 16:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto**

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

"EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY."

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FECHA DE FALLO O ACTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 1

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

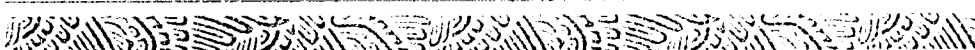
EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

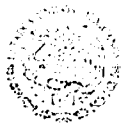
PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR

Página 1 de 24





EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

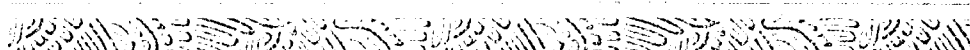
A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE





MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 2

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLOGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.



7



DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA - TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

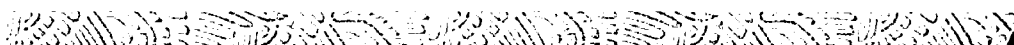
A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.





ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.

✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.



✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ COPIA DIGITAL DE LA ORIGINAL DE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.

✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SCT O SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR QUE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ES DEL LICITANTE

✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

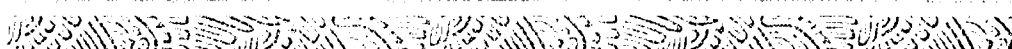
- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
- III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA OPERADOR DE TRANSPORTE, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE:

✓ PARA LOS CHOFERES, COPIA SIMPE DE LICENCIA VIGENTE DE CHOFER EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE DESIGNARÁ EL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO.

✓ PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (CHOFERES, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) DIGITAL DE LA ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O LA CARTILLA MILITAR).





✓ QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) NO CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y QUE NO CONSUMEN DROGAS, ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES.

EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y EXAMEN TOXICOLÓGICO EN ORIGINAL DE CADA UNO DE LOS QUE PRESTARA EL SERVICIO AL INSTITUTO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR UN LABORATORIO DE LA LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE.

PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS REFRIGERADOS Y PERSONAL QUE LOS OPERE, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

- II. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- IV. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
V. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
VI. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO



EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ANGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.
- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍCULO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELEFONÍA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATINES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZFI@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.

CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN

Página 9 de 24



7

Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

LAS LICITANTES PODRÁN REMITIR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, VINCULADAS CON LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INCISO, SOLO A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A ESTE PROCESO LICITATORIO.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO Y PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE CADA SERVICIO INCUMPLIDO SEGÚN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.



EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

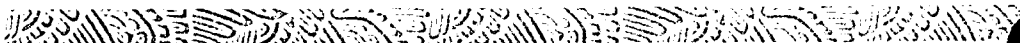
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA SECA O REFRIGERADA TANTO PARA EL REGIMEN ORDINARIO COMO PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ASÍ COMO PARA LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 2 (DOS) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, ETCÉTERA)
- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE YA SEA EL SERVICIO DE FLETE DE CARGA SECA, FLETE DE CARGA REFRIGERADA, FLETE PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, MANIOBRAS Y ACARREOS DE LAS LOCALIDADES.
- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA



3



ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS

UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA



COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- B) 7 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- C) 5 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- D) 6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

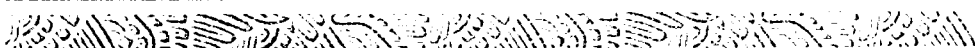
CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.



3



- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

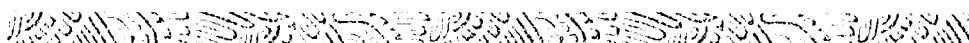
CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE





DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
 - 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
 - 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
 - 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:
 - I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.
- DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:**
- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
 - 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.

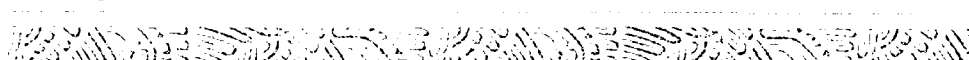


- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.





CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

PARA LA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.
- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.



DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

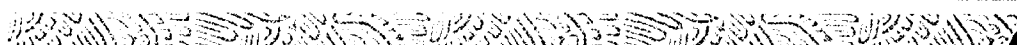
DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN





TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

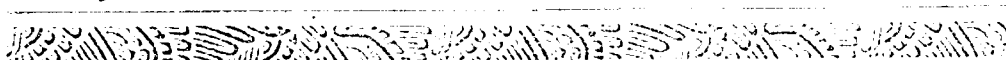
A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERÁN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLÁSTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLÁSTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE



3



MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°**
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.**
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).**
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL**
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.**

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.**

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.**
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**
- C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.**

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.



3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;





II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.

III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
- 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
- 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
- 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
- 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.
- PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.
- CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.
- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto**

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Ángel Saenz Figueroa

Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA ORDINARIO PARA CIERRE DE EJERCICIO 2024

PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI – TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI – TECATE –ENSENADA	MEXICALI – TECATE – TIJUANA - ROSARITO	

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:



RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			

RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 7 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) 5 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) 6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPLA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.



- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONRIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.



SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANTADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")



- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
 - II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
 - III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
 - 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O



SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- HGZ-30 DE MEXICALI.
- HGP-31 DE MEXICALI.
- HGO-7 DE TIJUANA.
- HGR-20 DE TIJUANA.
- HGR-1 DE TIJUANA.
- HGZ-8 DE ENSENADA.
- UMF-28 DE MEXICALI.
- UMF-27 DE TIJUANA.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - TIJUANA	22	16	6
MEXICALI - MEXICALI	15	19	8
MEXICALI - ENSENADA	3	6	2
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	4	6	3
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	2	3	2
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	2	3	6
MEXICALI - TECATE	3	2	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	3	2
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	3	1
MEXICALI - TECATE - ENSENADA.	2	3	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE *	1	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN *	2	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	1	1



RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	1	3
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA- ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

PARTIDA NO. 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI – TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI – TECATE –ENSENADA	MEXICALI – TECATE – TIJUANA - ROSARITO	

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, QUE REQUIEREN PARA SU CONSERVACIÓN EL TRASPORTE EN VEHÍCULOS CON EQUIPO REFRIGERADO Y DE TEMPERATURA CONTROLADA QUE, DE ACUERDO CON EL BIEN, DEBERÁN CONSERVARSE ENTRE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ADEMÁS, SE PODRÁN ENVIAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, INSUMOS QUE NO REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN COMO: MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:



RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			

RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN LUIS R.C.S., VALLE DE ENSENADA, SAN QUINTIN Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES, SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS, LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**
- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.



POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADO DEL ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR



✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ POR 2 MEDIOS, IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), O VERBAL, QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE DE TRAFICO.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA VERBAL, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.



EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLOGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

PARA LOS INSUMOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.



PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DATOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. DE LA MERCANCÍA: INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.



(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. DEL VEHÍCULO: RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS: SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. ASISTENCIA VIAL: CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPLA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL



PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.
- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

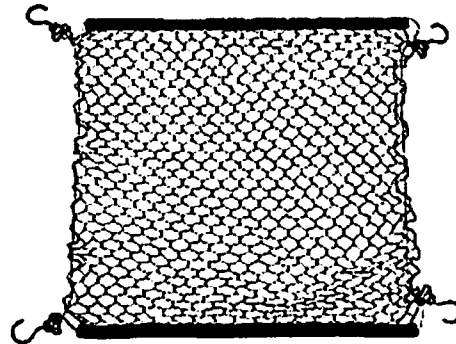
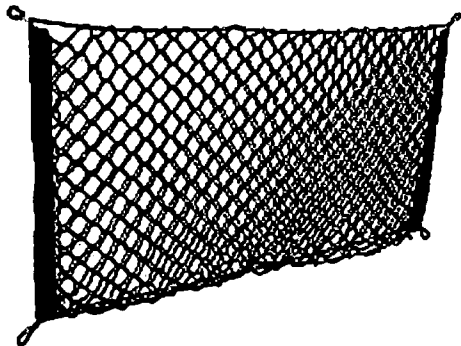
RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¾ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI – TIJUANA	14	1
MEXICALI - MEXICALI	8	2
MEXICALI – ENSENADA	2	1
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	1	1
MEXICALI - TECATE	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	1
MEXICALI – TECATE –ENSENADA.	1	1
MEXICALI – TECATE – TIJUANA – ROSARITO	1	2
MEXICALI – ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA	2	1
MEXICALI – SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI – SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI – TECATE-ROSARITO	1	1
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	2
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	1
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

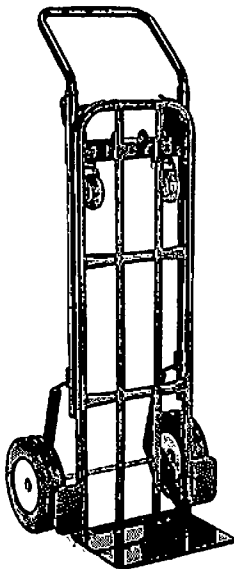


ANEXO A

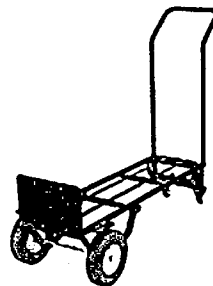
SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRETILLA "DIABLITO" CONVERTIBLE A PLATAFORMA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

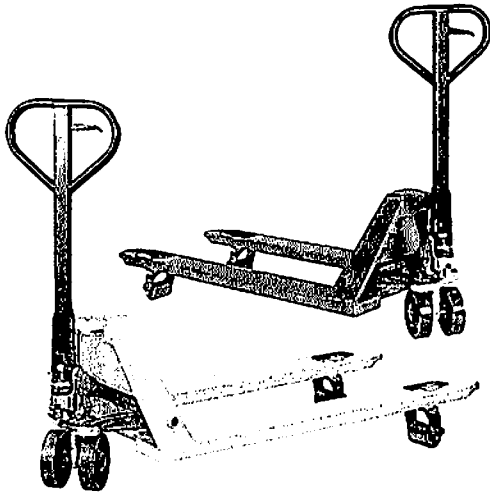


- Se convierte en segundos. Solo presione y suelte la barra.
- 53" de alto. Llantas de 10".
- Base de 14 x 7 1/2".
- Tamaño de plataforma: 14 x 43 1/4" (Ancho x Largo).



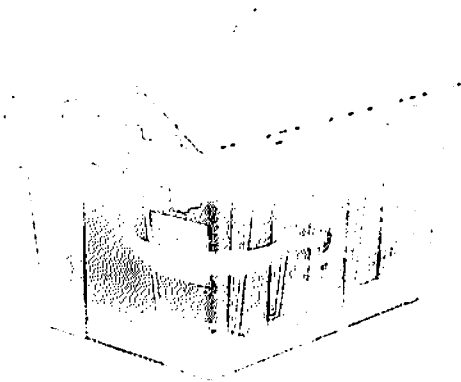


PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto - Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo - Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo - Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

CAJA DE PLASTICO REUSABLE CON TAPADERA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

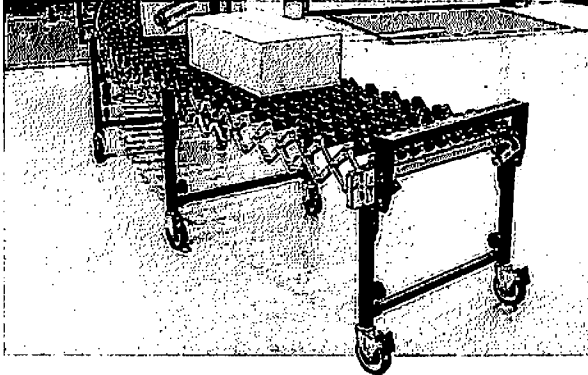


Diseño transparente le permite identificar fácilmente el contenido.

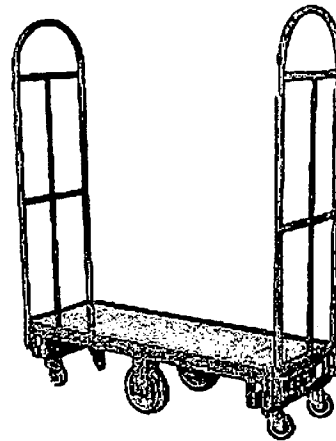
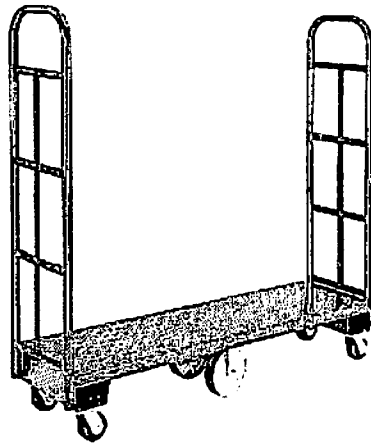
- Desde 230 hasta 700 lbs. de fabulosa resistencia para estibado industrial.
- Cubique camiones.
- Fabricación en plástico resistente.
- Tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente.



BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U" (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TECNICO

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO,
Y CARGA REFRIGERADA

ANEXO B

DOCUMENTO BITACORA DE REGISTRO DE VIAJE

EMPRESA: _____ CARTA PORTE: _____

FECHA: _____ HORA: _____

SOLO LLENAR A LA SALIDA DEL VIAJE POR CASETA DE ALMACÉN
DELEGACIONAL

RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. INTERNO S4M0128
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000395859-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_3227_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA ADJ DIR DEL SERVICIO DE FLETES ORD Y CARGA REFRIGERADA PERIODO 12 AGOSTO AL 31 DIC 2024_OFCAE

Fecha Elaboración: 18/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,976,567.60
Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 142901
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,976.6	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERÓNICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____,00

Clave: 6170-009-001

12-Sep-2024
\$ 4'976 567 60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: ORDINARIA
NO. DECIMA SÉPTIMA
DÍA 06 MES SEP. AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2024												
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA	ME REFIERO AL OFICIO NO. 028001150900/DSCA0605/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA, REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA NECESIDAD DELEGACIONAL PARA QUE LOS PROVEEDORES PROPORCIONEN EL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y FLETES CARGA REFRIGERADA, PARA LOS ENVÍOS DE DIVERSOS BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS A LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE OOAD CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS GARANTIZANDO ASÍ EL SERVICIO OPORTUNO A LA DERECHOHABIENTIA.	027												
	LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE OOAD, SOLO CUENTA CON 3 VEHÍCULOS DE LOS CUALES 2 SE UTILIZAN PARA EL ENVÍO DE BIENES QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN PARA SU CONSERVACIÓN Y LOS CUALES NO CUBREN LA NECESIDAD PARA EL ENVÍO A TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y DIVERSOS.													
	LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A ESTA OOAD ESTABLECEN SUS NECESIDADES DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN DE UNA CIFRA DE PIEZAS A CONSUMIR EN PROMEDIO POR MES (CPM), EN BASE A ESA CIFRA Y CONFORME LOS NIVELES DE INVENTARIO, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ENVÍA A LAS UNIDADES MEDIANTE UN SISTEMA DE REAPROVISIONAMIENTO CON BASE A LOS INVENTARIOS QUE LA UNIDAD CUENTA Y LA CANTIDAD MÁXIMA CON LA QUE DEBE CONTAR.													
	ACTUALMENTE LE CONTRATO S4M0054 VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y CONFORME LA OPERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, FUE NECESARIO SOLICITAR SU AMPLIACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 52 DE LA LAAASP, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DEL RLAAASP, REQUIRIENDO LA MODIFICACIÓN AL IMPORTE MÁXIMO POR EL EQUIVALENTE AL 20%.													
	SE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DEL RLAAASP, DONDE SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., MEDIANTE OFICIO 028001150900/DSCA0604/2024, SU ACEPTACIÓN PARA ELABORAR UN SIGUIENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PRECIOS QUE DERIVARON DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024 Y A SU VEZ, SE FORMALIZO MEDIANTE CONTRATO CON NUMERO INTERNO S4M0054.													
	DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ CONTRATO AL PROVEEDOR: TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., CON DIRECCIÓN EN LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 213299, TEL. (66) 262-6384, CORREO ELECTRÓNICO: BRISENO7@HOTMAIL.COM.													
	LA VIGENCIA SERÁ: A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBCOMITÉ Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.													
	LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR EL INSUMO SON LOS SIGUIENTES:													
	ECONOMÍA: DEBIDO AL POSIBLE INCREMENTO QUE SE PODRÍA DAR, DE PROCEDER A UN EVENTO DE LICITACIÓN, ESTO CONFORME A LA COTIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, RESULTA DE LOS SIGUIENTES AHORROS FUTUROS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:													
	<table><tr><th>PARTIDA</th><th>NOMBRE DEL PROVEEDOR</th><th>COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA</th><th>IMPORTE CONTRATO S4M0054</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.</td><td>\$ 4,241,013.40</td><td>\$ 3,262,318.00</td><td>\$ 978,695.00</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 2,610,400.00</td><td>\$ 2,008,000.00</td><td>\$ 602,400.00</td></tr></table>		PARTIDA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE CONTRATO S4M0054	DIFERENCIA	1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 4,241,013.40	\$ 3,262,318.00	\$ 978,695.00	2	\$ 2,610,400.00
PARTIDA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE CONTRATO S4M0054	DIFERENCIA										
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 4,241,013.40	\$ 3,262,318.00	\$ 978,695.00										
2		\$ 2,610,400.00	\$ 2,008,000.00	\$ 602,400.00										
	EFICACIA: COMO QUEDÓ DEMOSTRADO, EL PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, AL REALIZAR UN CONTRATO CON UN PROVEEDOR CONSIDERANDO QUE SUS PRECIOS DERIVAN DE LA LICITACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN MARZO DE ESTE AÑO, POR LO QUE NO APLICA LA INFLACIÓN, VARIACIÓN DE PRECIOS POR INCREMENTOS SALARIALES, DE COMBUSTIBLES Y PARIDAD PESO-DÓLAR, SE CONTRATARÍA CON LOS SERVICIOS DE SER APROBADO EN SUBCOMITÉ, DE MANERA INMEDIATA QUE PROCEDER A LA LICITACIÓN CON 60 DÍAS NATURALES DE ESPERA													
	HONRADEZ: DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE DISPONE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA, PARA QUE EN SU ACTUACIÓN IMPERE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO.													
	EL MONTO DE LA OPERACIÓN ES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,976,567.60 INCLUIDO EL I.V.A. CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA CUAL SE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000395859-2024 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062415 POR UN IMPORTE DE \$4,976,567.60 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA).													
	POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.													

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) O ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO

CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42062415
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

MONTO: \$4,976,567.60 INCLUIDO EL I.V.A
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE
DR. DESIRÉE SACARNAGA DURANTE
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
VOCAL
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VOCAL
No Presente
L.N.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
VOCAL
ING. CARLOS FERRANDO RIVERA ALVARADO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARIO TÉCNICO
DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

En relación con la solicitud de contratación mediante oficio No. 029001-150100/OCA0605/2024, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la adquisición de **Servicios de Fletes ordinario y de Carga refrigerada**, derivado de la necesidad de cumplir en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados garantizando así el servicio oportuno a la derechohabiente, se elabora la presente.

"Justificación de procedencia de excepción a la licitación pública"

El presente documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, aportando a continuación los siguientes elementos:

I. Descripción de los bienes

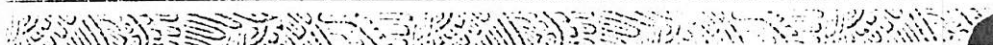
Requerimiento derivado de la necesidad delegacional para que los proveedores proporcionen el servicio de fletes ordinario y de fletes de carga refrigerada, para los envíos de diversos bienes terapéuticos y no terapéuticos a las distintas unidades médicas, hospitalarias y administrativas de esta OOAD.

Lo anterior en virtud de que este OOAD, solo cuenta con 3 vehículos de los cuales 2 se utilizan para el envío de bienes que requieren refrigeración para su conservación y los cuales no cubren la necesidad para el envío a todas las unidades médicas y no medicas de insumos de grupos de medicamentos, materiales de curación, artículos de aseo, papelería y diversos.

Partida	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$ 1,680,000.00	\$ 4,200,000.00
2	SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA	\$ 310,628.00	\$ 776,567.60

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán ser efectuados por "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, de acuerdo a los términos y





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

condiciones relacionados con el evento de Licitación número LA-050-GYR-050GYR003-N22-2024 que deriva el contrato S4M0054.

III. El resultado de la investigación de mercado:

Con el propósito de investigar si se cuenta en el mercado la existencia de los servicios susceptibles de contratar; proveedores con las capacidades y nivel de atención oportuna, que cumplan con los términos y condiciones de la presente adjudicación, se consideró el envío mediante correo electrónico a las siguientes empresas con antecedentes de participación tanto en eventos de la misma naturaleza, así como en estudios de mercado previamente elaborados.

Así también, se consideran antecedentes Delegacionales de proveedores con participación en eventos, ya sea en la clave en particular o en su caso, de proveedores con contrataciones para esta OOAD y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constató que dichas empresas cuentan con capacidad, recursos técnicos de respuesta inmediata, y se verificó que las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objetos de contratación, generando el siguiente resultado:

PARTID A	NOMBRE DE PROVEEDOR	CORREO	RESPUESTA	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA
1	POTOSINOS EXPRES PACK	call_center@potoslnos.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	SERVIPLUSPACK, S.A. DE C.V.	fbecerra@servipluspack.com	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	TRES GUERRA, S.A. DE C.V.	paqueteriainternacional@tresguerra.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	COTIZA	\$ 4,241,013.40
1	RPM INDUSTRIAL	ventas@rpmindustrial.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	ENVÍA PAQUETERÍA S.A. DE C.V.	nherrera@enviapaqueteria.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	AUTOBUSES ABC, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	BAJA PACK, S.A. DE C.V.	jgonzalez@bajapack.com ; lsoto@bajapack.com	SIN COTIZACIÓN	\$ -

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

1	COMANDOS, S.A. DE C.V.	omar.arredondo@comandos.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
1	GONZALEZ TRANSPORTES	medardogonzalezr28@gmail.com	SIN COTIZACIÓN	\$ -

PARTID A	NOMBRE DE PROVEEDOR INVITADO	CORREO	RESPUESTA	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA
2	POTOSINOS EXPRES PACK	call_center@potosinos.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	SERVIPLUSPACK, S.A. DE .C.V.	fbecerra@servipluspack.com	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	TRES GUERRA, S.A. DE C.V.	paqueteriainternacional@tresguerra.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.		COTIZA	\$ 2,610,400.00
2	RPM INDUSTRIAL	ventas@rpmindustrial.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	ENVÍA PAQUETERÍA S.A. DE C.V.	nherrera@enviapaqueteria.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.		SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	AUTOBUSES ABC, S.A. DE C.V.	ahernandez@abc.com.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	BAJA PACK, S.A. DE C.V.	jgonzalez@bajapack.com; lsoto@bajapack.com	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	COMANDOS, S.A. DE C.V.	omar.arredondo@comandos.mx	SIN COTIZACIÓN	\$ -
2	GONZALEZ TRANSPORTES		SIN COTIZACIÓN	\$ -

En ese sentido, por medio oficio número 028001150900/DSCA0604/2024, se realizó una solicitud de cotización, a efectos de conocer que el proveedor reúna la documentación técnica, que garantice la calidad de los servicios, así como con las capacidades para su entrega oportuna y que actualmente cuenta con un contrato vigente derivado de un evento de Licitación.

De dicha consulta se obtuvo como una de las fuentes de información el siguiente resultado:

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	CONTRATO VIGENTE
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 3,262,318.00	S4M0054
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,008,000.00	S4M0054

Así mismo, y como segunda fuente, se obtuvo del sistema de compras gubernamental COMPRANET, lo siguiente:

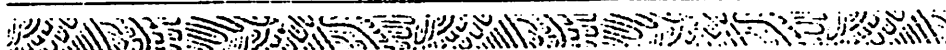
Participante	Evento	Contrato	Descripción	Importe Adjudicado Sin IVA
Transportes Bimo, S.A. de C.V.	LA-50-GYR-050GYR003-N-22-2024	050GYR003N02224-001-00	Partida 1 Servicio de Flete Ordinario	\$3,262,318.00
			Partida 2 Servicio de Fletes Ordinario carga refrigerada	\$2,008,000.00

IV. El procedimiento de contratación, su fundamento y motivación:

Las unidades médicas adscritas a esta OOAD establecen sus necesidades de bienes terapéuticos y no terapéuticos, mediante la representación de una cifra de piezas a consumir en promedio por mes (denominado CPM), en base a esa cifra y conforme los niveles de inventario, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envía a las unidades mediante un sistema de reaprovisionamiento con base a los inventarios que la unidad cuenta y a la cantidad máxima con la que debe contar.

Para lo cual, los envíos se efectúan por medio de vehículos de carga pesada debido a los volúmenes y pesos que se manejan.

En ese sentido mediante la partida presupuestal 42062415, se realizó a principios del presente ejercicio un evento de Licitación Pública con número LA-050-GYR-050GYR003-N22-2024, quedando asignado al proveedor Transportes BIMO, S.A de C.V, para las partidas 1 (Fletes Ordinario), 2 (Fletes del programa IMSS Bienestar) y partida 3 (Fletes de carga refrigerada).





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

Para las partidas de Fletes Ordinario y de carga Refrigerada, que son las que más se utilizan por dar los servicios a las unidades de medicina familiar, hospitales, subdelegaciones, oficinas administrativas, tiendas, etcétera, del régimen Ordinario, que sus volúmenes y frecuencias de entrega obligan a contar con el servicio de fletes derivado a que el Almacén en este OOAD, solo cuenta con 3 vehículos, dos de ellos con equipo de refrigeración para el envío de vacunas y medicamentos con temperatura controlada y el otro, para envío de bienes de consumo.

Los vehículos asignados al Almacén (3 vehículos), que son manejados por choferes del Instituto, no son suficientes para la carga operativa y de atención conforme las frecuencias de suministros, los 3 grupos de suministros que se manejan: medicamentos, materiales de curación y artículos diversos como aseo, papelería, artículos de oficina y otros envíos relacionados a programas médicos especiales.

Actualmente el contrato S4M0054 vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, y conforme la operación ordinaria y extraordinaria, fue necesario solicitar su ampliación conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, requiriendo la modificación al importe máximo por lo equivalente al 20%.

En base a recientes gestiones y previa justificación, nos fue autorizado un incremento al presupuesto inicial de la partida 42062415 por \$ 6,000,000.00 adicionales, mismos que fueron utilizados para la ampliación comentada en el párrafo anterior, así como para el sustento presupuestal para la adjudicación directa y relacionada al presente Dictamen de excepción.

Ahora bien, el cuarto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...] Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general [...]

El Énfasis es nuestro

Lo anterior, establece que el derecho a la protección de la salud es derecho fundamental de toda persona, por consiguiente, el Estado Mexicano está obligado a proporcionar y establecer cada uno de los medios necesarios para cumplir con este derecho esencial.





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

Por otra parte, es menester observar que los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Así mismo de acuerdo con las funciones sustantivas de la Jefatura de Servicios administrativos conforme lo marca el Manual de Organización de la Jefatura Administrativa en su numeral 7.1 y respecto al servicio que se pretende adjudicar están las siguientes:

7.1 Jefatura de Servicios Administrativos

...

13. Supervisar que los procedimientos de contratación para el suministro de insumos o de servicios generales, desconcentrados por el área normativa al nivel de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, se realicen con estricto apego a las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes; asimismo, verificar que las acciones que corresponden al este para la emisión de las órdenes de reposición se realicen en tiempo y forma, a fin de estar en posibilidad de proporcionar los insumos a las unidades.

19. Verificar que se atiendan las solicitudes de abastecimiento, adquisición de bienes y contratación de servicios, en materia de su competencia, en las diferentes unidades de servicio de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, de acuerdo con los calendarios establecidos

7.1.1 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

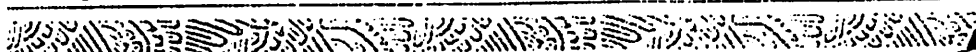
...

8. Supervisar que la adquisición de bienes, la contratación de servicios, así como el suministro de estos, dentro del ámbito de su competencia, se lleve a cabo en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad vigente.

12. Supervisar se realicen las acciones necesarias para mantener los niveles de abasto dentro de los parámetros establecidos por los Órganos Normativos y dar seguimiento al resultado de la evaluación de éstos.

18. Coordinar la operación de recepción, registro control y suministro de bienes en los almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a fin de evitar pérdidas, caducidades o deterioro.

20. Someter a la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los casos de excepción a los procesos de licitación pública y aquellos asuntos que por su importancia





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

requieren la autorización de ese Cuerpo Colegiado.

7.1.1.2 Departamento de Suministro y Control del Abasto

...

11. *Revisar que las Unidades Médicas y No Médicas estén abastecidas conforme a las frecuencias de suministro normadas a fin de que las áreas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales cumplan con sus objetivos, funciones y con los compromisos contraídos con las autoridades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.*
16. *Verificar que se realicen los procesos de suministro a las Unidades Médicas de Alta Especialidad conforme a los calendarios establecidos, así como los suministros extraordinarios, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos.*

7.1.1.2.2 Oficina de Control de Abasto

...

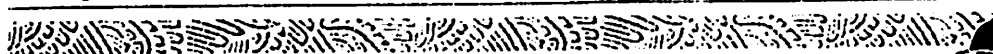
3. *Revisar y apoyar la reposición de los inventarios y emisión de los requerimientos extraordinarios, por incremento en los consumos en las unidades operativas*
4. *Revisar el control del abastecimiento en las unidades operativas y así evitar su desabasto.*
17. *Mantener actualizado el calendario de suministros por unidad operativa, verificando su difusión y aplicación oportuna.*

7.1.1.2.3 Oficina de Suministro

...

3. *Verificar que la recepción, almacenamiento y suministro de bienes de consumo se efectúe de acuerdo con los procedimientos en vigor, a fin de cumplir con la normatividad establecida.*
5. *Supervisar y apoyar la reposición y surtido de los bienes de consumo en las unidades operativas.*
17. *Supervisar que la recepción, almacenamiento y distribución de los diferentes bienes de consumo adquiridos, se realice conforme a las normas y procedimientos establecidos.*
22. *Elaborar el calendario anual de suministro y enlazarlo a las Unidades Médicas de su jurisdicción*
24. *Controlar que las actividades de embarque se realicen de acuerdo con la normatividad establecida para preservar las condiciones requeridas de los bienes a suministrar.*

De la misma manera y conforme lo dispone la Norma para la Administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta como





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

objetivo "el establecer los criterios y lineamientos para la administración y operación de las Unidades de almacenamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, que permitan el aprovechamiento eficiente y racional de los inmuebles destinados al almacenamiento de los bienes de consumo e inversión, así como el control y resguardo adecuado de éstos conforme a las buenas prácticas de almacenamiento y distribución".

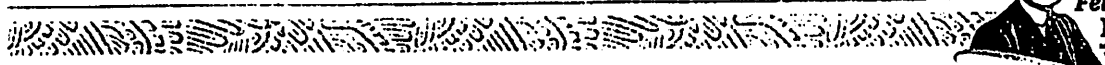
Y en su Apéndice E, establece los Requisitos del servicio de transporte a contratar y características físicas de los vehículos de carga.

Derivado de todo lo anterior es trascendental el contar con un servicio que permita cumplir con la indicación Constitucional de proteger el "Derecho a la Salud" y conforme lo prevé la Ley del Seguro Social en sus artículos 2 y 4 que figura al Instituto Mexicano del Seguro Social, como un instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

De esta forma, el contar con los servicios de Fletes ordinario y de carga refrigerada, permitirá cumplir con las funciones sustantivas que a cada Jefatura, Coordinación, Departamento y oficinas le compete y más aún, proporcionar los bienes de consumo ya sea terapéuticos y no terapéuticos para que las unidades de medicina familiar y los Hospitales puedan garantizar el derecho a la salud; al igual que unidades administrativas y sociales como guarderías, subdelegaciones, centros de seguridad social, entre otras, otorguen aspectos que den protección a los medios de subsistencia, servicios sociales y de bienestar.

En otro sentido, el NO contar con este servicio, generaría un el costo social y político al no poder cumplir con las obligaciones consagradas en la Constitución, así como en la Ley del Seguro Social, podría ocasionar demandas o amparos con mucha posibilidad de que les sean otorgados, por no cumplir con la labor principal del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Derecho a la protección de la Salud".

En ese sentido se señala, que el procedimiento de contratación a través de una licitación no es el proceso idóneo para la presente adquisición toda vez que, no asegura al IMSS las mejores condiciones requeridas, como es la oportunidad en suministrar a las unidades los bienes terapéuticos y no terapéuticos que han sido requeridos y plasmada su necesidad mediante CPM, para dar atención a los derechohabientes.





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

Lo anterior ya que un proceso de licitación conlleva fases como lo son:

- Estudio de mercado
- Someter para autorización ante el Subcomité revisor de convocatorias
- Las fases de la Licitación como publicación de proyecto, Convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo.

Estas fases obligatorias y algunas con tiempos mínimos definidos en Ley, requeriría aproximadamente de 60 días naturales para el resultado de adjudicación (fallo), esto sin considerar factores no planeados como repreguntas a las respuestas de inicio derivadas de la junta de aclaraciones, que por ende modifiquen las fechas de apertura y fallo, o en su caso, la posibilidad de no obtener una oferta solvente que permita la adjudicación.

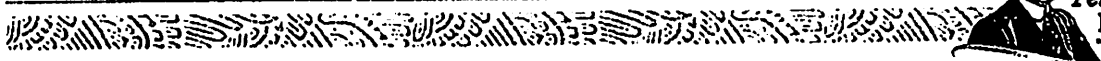
De igual forma un nuevo procedimiento de Licitación podría generar en consecuencia precios actualizados con impacto de incremento derivado a alzas en combustibles, salarios, nuevas instalaciones de proveedor, puesta en marcha entre otros aspectos que deriven del incremento en los precios que actualmente se cuentan en el contrato del servicio número S4M0054.

Así también el OOAD en Baja California expide un promedio de 600,000 recetas al mes, por lo que la afectación solo en el caso de la falta de envío de medicamentos, afectaría a las más de 120,000 recetas por la espera de los 60 días aproximados de proceder a una Licitación.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, el procedimiento de contratación idóneo que asegure las mejores condiciones para el Instituto, los derechohabientes y que permite obtener los servicios requeridos, en iguales o mejores condiciones en cuanto a oportunidad y precio, características y calidad de los servicios, es la Adjudicación Directa, de conformidad con los supuestos previsto en artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, el cual señala lo siguiente:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

III.- Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Así también en correlación con el artículo 72 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que indica lo siguiente:

Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación

...

III.- Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

El Énfasis es nuestro

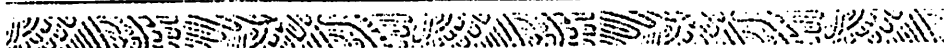
El procedimiento de adjudicación directa propuesta se motiva con lo siguiente:

Del resultado de la Investigación de mercado realizada entre el 16 al 19 de agosto del 2024, se obtuvo la cotización del proveedor Transportes BIMO, S.A. de C.V., el cual, presenta su cotización como a continuación se establece:

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 4,241,013.40
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,610,400.00

Con fundamento en el artículo 72 fracción III del RLAAASP, se solicitó al proveedor Transportes BIMO, S.A. de C.V., mediante oficio número 02800115900/DSCA604/2024, su aceptación para elaborar un siguiente contrato, atendiendo las mismas condiciones en cuanto a Términos y condiciones, anexo técnico y precios que derivaron de la Licitación LA-050-GYR-050GYR003-N22-2024 y a su vez, se formalizó mediante contrato con numero interno S4M0054, mismo que cuenta con una vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre del presente año.

En respuesta, aceptó mantener los mismos precios y respetar los términos y condiciones del contrato antes invocado, manifestando los siguientes precios, conforme a las partidas de





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

Fletes Ordinario y Fletes de Carga Refrigerada, mismos que son los obtenidos del contrato S4M0054, como a continuación se establece:

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN 19 DE AGOSTO SIN IVA
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 3,262,318.00
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,008,000.00

De esta manera, se identifica un diferencial conforme a la siguiente table:

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE CONTRATO S4M0054	DIFERENCIA
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 4,241,013.40	\$ 3,262,318.00	\$ 978,695.04
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,610,400.00	\$ 2,008,000.00	\$ 602,400.00

Como se puede observar, de proceder a una licitación, se tendrían precios más altos a los obtenidos en el procedimiento LA-050-GYR-050GYR003-N-22-2024, toda vez que son precios al mes de agosto del 2024, el cual fue afectado por las modificaciones de paridad precio dólar, incremento en salarios, combustibles, etcétera.

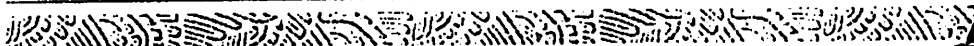
De la comparación de precios de la cotización en el estudio de mercado versus el precio obtenido en la licitación de marzo del presente año, se obtendría una economía de \$ 1,581,095.04, por lo que se demuestra que se obtienen mejores condiciones no solo en precio sino en oportunidad, mediante la adjudicación directa que la de proceder a una Licitación.

Por lo antes expuesto y además como complemento para determinar las pérdidas o costos adicionales cuantificados se está en lo siguiente:

De llevar a cabo una licitación:

Costo promedio de sueldo de unidad compradora y personal requirente: \$ 1,780.00 diarios (8 horas de trabajo), \$ 222.50 por hora.

Horas aproximadas invertidas desde el estudio de mercado hasta el fallo, en la preparación, elaboración de documentos, videograbación, captura en Sistemas, etcétera:





**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

146 (horas hábiles) x 222.50 = \$32,485.00

Lo anterior sin considerar los costos de sueldo de jefes de oficina, Departamento, Coordinador y demás servidores públicos que intervienen en el proceso.

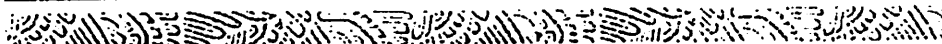
Tiempos del proceso desde la Investigación de mercado hasta el fallo:

Promedio de tiempo para Evento Licitatorio (todas sus fases)	
Proceso	Días Hábiles
Investigación de mercado (Req)	6
Investigación de mercado (Contrata)	2
Requerimiento	2
Preparar para SURECO	2
Sesión SURECO	3
Preparación Convocatoria	10
Publicación Convocatoria	1
Junta de aclaraciones	6
Cierre de Junta de Aclaraciones	1
Acto de Apertura	6
Acto de Fallo	8
Total, días evento	47
Naturales	60

Como conclusión se considera que se obtienen las mejores condiciones para el estado, al encuadrar en uno de los supuestos del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72 fracciones III del Reglamento de la LAASSP, por los fundamentos y motivaciones antes expuestas.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto de la operación es de un importe total con IVA de \$ 4,976,567.60 (Cuatro Millones Novecientos setenta y seis mil, quinientos sesenta y siete pesos 60/100 m.n.), la forma de pago propuesta es de 5 días naturales posteriores a la fecha de recepción de las facturas en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones delegacional y con base en al





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024

Manual de Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago 6121-003-003.

VI. El proveedor propuesto.

El proveedor propuesto es el siguiente: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. CON RFC: TBI-080804-8X2, con domicilio en Boulevard Lazaro Cardenas, S/N, Colonia Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399. Correo Electrónico: [REDACTED] y Teléfono: 662-2626384, mismo que por considerarse las mejores condiciones para el estado, al encuadrar en uno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72 de su Reglamento, como quedó expuesto en la fracción IV del presente escrito.

VII. Los criterios que se basa para esta contratación:

Economía: Debido al posible incremento que se podría dar, de proceder a un evento de Licitación, esto conforme a la cotización de la Investigación de Mercado, resulta de los siguientes ahorros futuros como a continuación se describe:

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE CONTRATO S4M0054	DIFERENCIA
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 4,241,013.40	\$ 3,262,318.00	\$ 978,695.04
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,610,400.00	\$ 2,008,000.00	\$ 602,400.00

Como se puede observar, de proceder a una licitación, se tendrían precios más altos a los obtenidos en el procedimiento LA-050-GYR-050GYR003-N-22-2024, toda vez que son precios al mes de agosto del 2024, el cual fue afectado por las modificaciones de paridad precio dólar, incremento en salarios, combustibles, etcétera.

De la comparación de precios de la cotización en el estudio de mercado versus el precio obtenido en la licitación de marzo del presente año, se obtendría una economía de \$ 1,581,095.04, por lo que se demuestra que se obtienen mejores condiciones no solo en precio sino en oportunidad, mediante la adjudicación directa que la de proceder a una Licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE INVITACIÓN NO. DSCA0604/2024**

Eficacia: Como quedó demostrada, el proceder a la adjudicación directa, se obtienen las mejores condiciones para el Estado, al realizar un contrato con un proveedor considerando que sus precios derivan de la licitación que se llevó a cabo en marzo de este año, por lo que NO aplica la inflación, variación de precios por incrementos salariales, de combustibles y paridad peso-dólar, se contará con los servicios de ser aprobado en Subcomité, de manera inmediata que proceder a la licitación con 60 días naturales de espera.

Honradez: De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas, que dispone que Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

VIII. El lugar y fecha de emisión:

Mexicali, B.C., a 26 de agosto de 2024

Sin más por el momento envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CFRA/LASF

Página 14 de 14



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA NO. 2

SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

FECHA		DÍA 17	MES 08	AÑO 2024
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., R.F.C. TBID808048X2				
DOMICILIO: BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)		
6622560904		0000124175		

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA	14	CAMIÓN CON CAJA REFRIGERADA	\$46,900.00	\$656,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,600.00	\$33,600.00
MEXICALI - MEXICALI	8	CAMIÓN CON CAJA REFRIGERADA	\$23,400.00	\$187,200.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$17,680.00	\$35,360.00
MEXICALI - ENSENADA	2	CAMIÓN CON CAJA REFRIGERADA	\$33,600.00	\$67,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$25,740.00	\$25,740.00

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS SN, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$44,200.00	\$44,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,800.00	\$33,800.00
MEXICALI - SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$24,050.00	\$24,050.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,980.00	\$18,980.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUIS R.C. SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$28,600.00	\$28,600.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$24,700.00	\$24,700.00
MEXICALI - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$20,800.00	\$20,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,500.00	\$19,500.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$46,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,800.00	\$33,800.00
MEXICALI - TECATE - ENSENADA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$46,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,800.00	\$33,800.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS SN. COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$29,350.00	\$29,350.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$25,350.00	\$25,350.00
MEXICALI - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$20,800.00	\$20,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$11,700.00	\$11,700.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$52,000.00	\$104,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$46,800.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$36,400.00	\$36,400.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,800.00	\$33,800.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$93,600.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$33,800.00	\$33,800.00
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$49,400.00	\$49,400.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$35,100.00	\$35,100.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMISARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$50,700.00	\$50,700.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$46,800.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$93,600.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$35,100.00	\$70,200.00
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$29,640.00	\$29,640.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$25,090.00	\$25,090.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$93,600.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$35,100.00	\$70,200.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$46,800.00	\$46,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$34,450.00	\$34,450.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$12,870.00	\$12,870.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$9,750.00	\$9,750.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS SN, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$44,200.00	\$44,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$38,740.00	\$38,740.00
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$24,700.00	\$24,700.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,200.00	\$18,200.00
SUBTOTAL				\$2,610,400.00
IVA %				\$417,664.00
GRAN TOTAL				\$3,028,064.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. SIN IVA INCLUIDO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL O (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA - TIPO DE VEHÍCULO.

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA O (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.


EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**SU MERCANCIA NO ES UNA CARGA,
ES NUESTRO COMPROMISO**



FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. OFICIO 02800-1150900/DSCA0604/2024

Edgardo Briseño Moreno, en mi carácter de *representante legal*, de la empresa *Transportes Bimo, S.A. de C.V.*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados; 028001150900/DSCA0604/2024.


EDGARDO BRISEÑO MORENO

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

**CONCORD 91 ESQ. CON ESCUADRON 201, COL. LA MANGA, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO
TEL. (662) 262 6384 Y 310 5511**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. INTERNO S4M0128
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 17 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17266089560911223530352

Clave de R.F.C.: TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 - 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 - 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 - 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



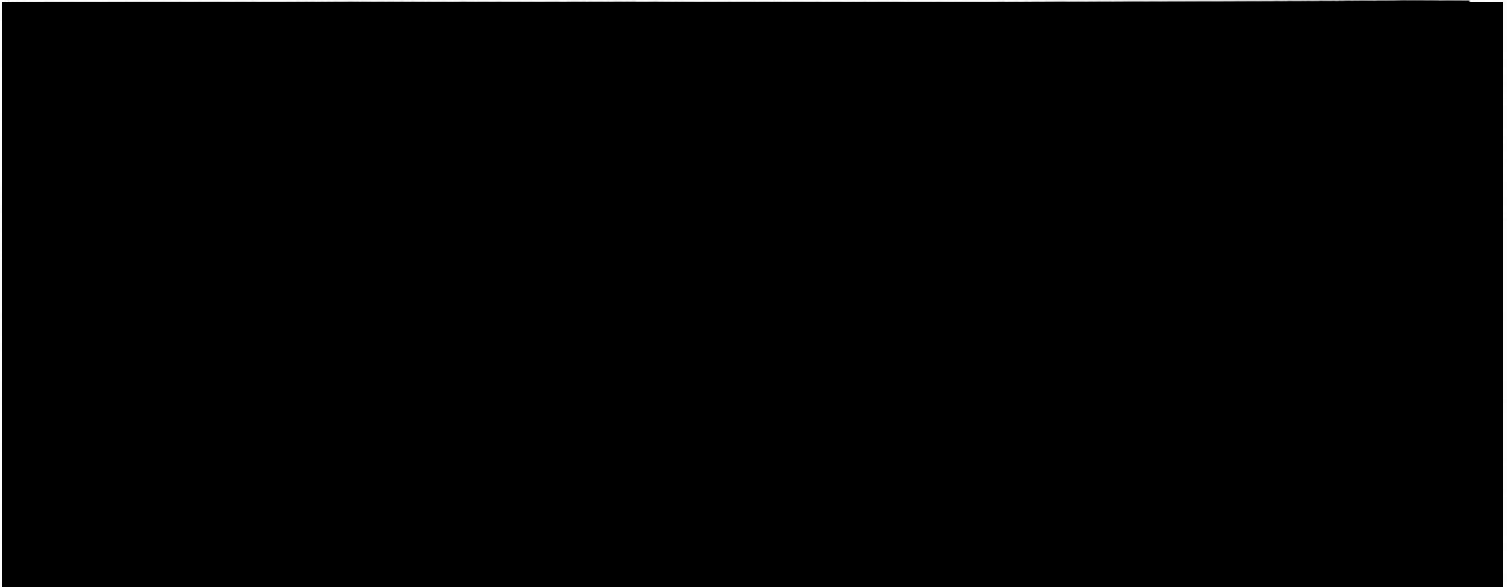
GOBIERNO DE
MÉXICO



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAI.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24ND6327066

TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón social

TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2024 a las 12:56 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.





**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 22 de Agosto de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001889413/2024
RFC: TBI0808048X2
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **22 de Agosto de 2024 y 09:33:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. INTERNO S4M0128
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Suministros

Oficio No. 029001-150100/0606/2024

Mexicali, B.C., 26 de agosto de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/0605/2024, en el que se solicita la adquisición de servicio de fletes Ordinario, Fletes Refrigerado para el presente ejercicio. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Cargo: Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600

Registro Federal de Contribuyentes:

Clave Única de Registro de

Población:

Correo Electrónico

carlos.riveraal@imss.gob.mx

Institucional:

Teléfono Institucional: (686) 555-5069

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CEBA/LASF

Rivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. INTERNO S4M0128
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15424-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0128
---	---	--

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

Código de Seguridad:

Folio:

Monto de la fianza:

Monto de este movimiento:

3619393

\$429,014.45

\$429,014.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Septiembre de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$429,014.45 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS 45/100 M.N) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA 2024 (PARTIDAS 1 Y 2) NO.050GYR003N15424-001-00 S4M0128 CON FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2024, RELATIVO A PRESTACION DE SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA 2024 (PARTIDAS 1 Y 2); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,EXPRESAMENTE CONSIENTE:

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3548-09254-0

\$429,014.45
\$429,014.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Septiembre de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO;
- D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incurrir en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 23 de Octubre del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$429,014.45
Monto actual de la fianza:	\$429,014.45
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	
Fecha de expedición:	23/09/2024

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.